

nox es el siouiente

ordenanzas. } Ordenanzas que se deben observar para la conservacion  
del Malecon, que se ha reedificado en este presente  
año de mil seiscientos, y treinta y seis, como principal defensa  
de la Poblacion desta Ciudad: Ordenamos no se vaxxa  
el Malecon por persona alguna con inouacion de  
Escoras, pues moviendose la tierra eloque es forma-  
do, se la lleba el viento, y por discurso de tiempo, pier-  
de su altura: Por tanto el que contraviniere, incurra  
en multa de seiscientos mrs. aplicados por tercia y par-  
te, Tercer, Denunciador, y Propio de la Ciudad, quien  
paga el Guarda, para que la vele, y cuide: Ordena-  
mos, que ninguna persona plante Arboles, ni Mo-  
xeras, ni Frutales, ni Silbestres, a menor distancia que  
diez paxos del Malecon en toda solatitud, y por ambo  
costados, y el que contraviniere incurra en pena de  
treiscientos mrs. por cada arbol que se encuentre apli-  
cado como dho. es: Ordenamos que todos los arboles mo-

3<sup>a</sup>